

Resolución: 022/21-CS-UNPA. HOMOLOGA Acuerdo Paritario Sector Docente de aplicación del Reglamento de Selección para la Cobertura de Cargos Docentes de carácter interino a término.

Río Gallegos, 21 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente digital N° 0100.511/2021-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Reglamento de Selección para la cobertura de cargos docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo –CCT- para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales prevé que el personal docente sólo podrá revistar en carácter de Ordinario o Regular, Interino, Suplente y Extraordinario;

Que el mismo Convenio define como de carácter de Interino a Término a los cargos encuadrados en el Artículo 15 del CCT del Sector Docente para la resolución de Situaciones Especiales;

Que ante la necesidad de establecer un régimen para la cobertura de cargos interinos a término que se realicen por situaciones especiales en los términos del CCT para el sector docente, mediante Resolución N° 1081/14-R-UNPA ratificada por Ordenanza 181-CS-UNPA, se aprueba el Reglamento de Selección para la Cobertura de Cargos Docentes de Carácter Interino a Término para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que surgen diferentes situaciones, dimensiones y consideraciones, en función de las características de la norma, así como condiciones presupuestarias, que se analizan en el seno de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente;

Que producto de ese análisis y con el fin de pautar la aplicación de la norma, se propone mejorar los procesos actuales, acordando las partes:

1 – Establecer que en el marco de lo prescripto por el Artículo 43 inc. c) del CCT Docente, las designaciones en cargos interino a término para docencia de grado o pregrado, el período mínimo será de 6 meses continuos, a fin de garantizar el desarrollo de las asignaturas en un marco de calidad.

2 – Establecer que la designación de docentes a los que se les asigne la responsabilidad y obligación del dictado de las clases y la toma de exámenes, para actividades de grado y pregrado, en cargos interino a término, deberán revestir las categorías de Profesor (Adjunto, Asociado o Titular).

3 – Establecer que, para la certificación y su correspondiente proceso de selección para designación de docentes con categoría de Auxiliares (Asistentes o Ayudantes) deberán explicitar el criterio de excepcionalidad y nominar el Profesor Responsable de la asignatura o espacio curricular en el cual se afectará el cargo interino a término.

4 – Las Unidades Académicas presentarán las necesidades anuales de los cargos Interinos a Término a los efectos de organizar y adecuar la correspondiente implementación de los llamados, previa certificación de crédito y su verificación.

5 – Establecer que la aplicación del Artículo 25 Ordenanza 181-CS-UNPA ratifica la Resolución N° 1081/14-R-UNPA para actividades de docencia de grado y pregrado deberá ser fundado bajo criterios de urgencias extremas y no podrá ser renovado por igual mecanismo.

6 – Establecer que se continuará analizando la norma y su aplicación a fin de garantizar la mejora continua de los procesos, y el logro del ejercicio de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras docentes.

Que se mociona homologar el acuerdo paritario particular para el Sector Docente alcanzado con la ADIUNPA, de fecha 16 de abril de 2021;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad.;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** HOMOLOGAR el Acuerdo Paritario particular de aplicación del Reglamento de Selección para la Cobertura de Cargos Docentes de Carácter Interino a Término alcanzado con la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA), de fecha 16 de abril de 2021, en un todo de acuerdo con el Anexo único.

**ARTÍCULO 2º:** TOMEN RAZÓN, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.

Adela H Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

## ANEXO

### ACUERDO PARITARIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DOCENTES INTERINOS A TÉRMINOS EN LA UNPA

- 1 – Establecer que en el marco de lo prescripto por el Artículo 43 inc. c) del CCT Docente, las designaciones en cargos interino a término para docencia de grado o pregrado, el período mínimo será de 6 meses continuos, a fin de garantizar el desarrollo de las asignaturas en un marco de calidad.
- 2 – Establecer que la designación de docentes a los que se les asigne la responsabilidad y obligación del dictado de las clases y la toma de exámenes, para actividades de grado y pregrado, en cargos interino a término, deberán revestir las categorías de Profesor (Adjunto, Asociado o Titular).
- 3 – Establecer que, para la certificación y su correspondiente proceso de selección para designación de docentes con categoría de Auxiliares (Asistentes o Ayudantes) deberán explicitar el criterio de excepcionalidad y nominar el Profesor Responsable de la asignatura o espacio curricular en el cual se afectará el cargo interino a término.
- 4 – Las Unidades Académicas presentarán las necesidades anuales de los cargos Interinos a Término a los efectos de organizar y adecuar la correspondiente implementación de los llamados, previa certificación de crédito y su verificación.
- 5 – Establecer que la aplicación del Artículo 25 Ordenanza 181-CS-UNPA ratifica la Resolución N° 1081/14-R-UNPA para actividades de docencia de grado y pregrado deberá ser fundado bajo criterios de urgencias extremas y no podrá ser renovado por igual mecanismo.
- 6 – Establecer que se continuará analizando la norma y su aplicación a fin de garantizar la mejora continua de los procesos, y el logro del ejercicio de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras docentes.